

ADENDA A LAS PROGRAMACIONES DOCENTES DEPARTAMENTO DE MÚSICA



Materias: Música 1º, 2º y 4º ESO
Artes Escénicas 4º ESO

MARZO 2022

1. PROPÓSITO

El siguiente documento es la Adenda que se hace a las Programaciones Docentes del Departamento de Música para adaptarlas a la nueva normativa publicada con posterioridad a la aprobación de la PGA del centro, que incluye las Programaciones Docentes:

- Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución del 1/12/2021 por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y promoción.

APARTADOS A MODIFICAR:

1.2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Se añaden las siguientes referencias normativas:

- Real Decreto 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución del 1/12/2021 por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y promoción.

2.2. CONTRIBUCIÓN DE LA MATERIA AL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Se añade el siguiente párrafo al final del apartado:

En las materias del Departamento de Música se trabajan todas las competencias por un igual. Dado que matemáticamente sale a 14,28% cada competencia, se ha acordado redondear los porcentajes de la siguiente manera:

- C1. Comunicación Lingüística: 15%
- C2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencias y tecnología: 14%
- C3. Competencia digital: 14%
- C4. Aprender a aprender: 14%
- C5. Competencias sociales y cívicas: 14%
- C6. Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor: 14%
- C7. Conciencia y expresiones culturales: 15%

Estos porcentajes serán de aplicación en la evaluación de competencias según se determine en la Concreción Curricular de Centro.

6. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

6.1 ESTRATEGIAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

6.1.1. ESCENARIO 1: ENSEÑANZA PRESENCIAL

- Se elimina el párrafo siguiente: *“Las pruebas extraordinarias: recuperación a final de curso (si la nota media de las evaluaciones es inferior a Suficiente); prueba extraordinaria de septiembre y pruebas extraordinarias de recuperación de materias pendientes.”*
- Se sustituye por el siguiente:
 - *“Pruebas de recuperación trimestral: para alumnado que haya suspendido alguna evaluación.*
 - *Prueba ordinaria de final de curso de recuperación de aprendizajes no adquiridos: para alumnado que haya suspendido alguna evaluación, no la haya recuperado de forma trimestral y tenga una media inferior al 5.*
 - *Pruebas de recuperación de materias pendientes.”*

7. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

1. CONTENIDOS PROPIOS DE LA MATERIA

- Se elimina la siguiente frase: *“Cuando un alumno o alumna esté siendo evaluado sobre mínimos exigibles, su calificación no deberá superar el 6”.*
- Se sustituye por la siguiente frase: *“Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.”*

9.1.3. PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS PARA ALUMNADO QUE HAYA DE PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS EXTRAORDINARIAS

SE ELIMINA ESTE APARTADO EN TODAS LAS PROGRAMACIONES

9. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se añade lo siguiente: *“En lo referente a la evaluación del alumnado con cualquier tipo de necesidad específica de apoyo educativo, y siguiendo la normativa publicada en el RD de 16 de noviembre de 2021, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.”*

9.2.2. FLEXIBILIZACIÓN DE LA ESCOLARIZACIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

- Se elimina el siguiente párrafo: *“El alumnado que no pueda seguir en su integridad lo programado para la materia deberá superar los mínimos, tanto en la marcha diaria de las clases (en las actividades diseñadas habitualmente) como en las pruebas-exámenes (con la salvedad de que una prueba exclusivamente de mínimos no deberá superar el 6, de acuerdo con lo propuesto en el Plan de Mejora).”*

Y se sustituye por el siguiente: *“las adaptaciones no significativas que se hagan al alumnado NEAE, que pueden incluir adaptaciones metodológicas, de materiales o de exámenes, no supondrán en ningún caso una minoración de las calificaciones obtenidas por el alumno/a.”*

9.2.7. PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNOS QUE REPITEN CURSO Y NO HAN SUPERADO LA MATERIA EL CURSO ANTERIOR

Se sustituye este epígrafe por el siguiente:

Cuando un alumno repita curso y no haya superado la materia el curso anterior, se elaborará un plan específico personalizado, con el fin de que consiga alcanzar los estándares de aprendizaje; adquiera hábitos de trabajo y estudio; fomente su motivación y autoestima y refuerce los conocimientos adquiridos el curso anterior. De dicho plan específico personalizado serán informados tanto él como su familia, así como de su progreso a lo largo del curso.

El plan analizará la situación particular del alumno y determinará las medidas a seguir, entre las que podrán figurar las siguientes: control de su ubicación en el aula, fomentando su atención y evitando en lo posible distracciones, atención individualizada en la medida de lo posible y teniendo en cuenta la disponibilidad de medidas ordinarias de atención a la diversidad (flexibles, docencias compartidas), control de agenda, seguimiento diario de su trabajo tanto en el aula como en casa (tareas), preguntas orales para ver si es capaz de seguir el ritmo de la clase, adaptaciones no significativas, actividades secuenciadas, esquemas, mapas conceptuales, material audiovisual, flexibilización de tiempos para hacer las tareas y/o exámenes, materiales de refuerzo, bien sean en papel o por Teams, etc.

9.2.8. PROGRAMA DE REFUERZO PARA RECUPERAR LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

9.2.8.1. PRUEBA EXTRAORDINARIA DE RECUPERACIÓN DE JUNIO

SE ELIMINA ESTE APARTADO EN TODAS LAS PROGRAMACIONES Y SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:

9.2.8.1. PROGRAMA DE REFUERZO PARA RECUPERAR LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS A LO LARGO DEL CURSO ACADÉMICO

Siguiendo las directrices del RD de 16 de noviembre por el que se regulan la evaluación y promoción tanto en Primaria como en Secundaria, se establecerán medidas de refuerzo educativo si el progreso no es el adecuado, tan pronto como se detecten las dificultades para garantizar la adquisición de las competencias. A estos efectos, se realizarán diversos tipos de

actuaciones: revisión de la ubicación del alumno/a en el aula, preguntas para ver si es capaz de seguir el ritmo de la clase, seguimiento más continuado de su trabajo en casa y en clase, actividades de refuerzo, etc. con la finalidad de tratar de solucionar el problema.

El profesorado facilitará al alumnado que haya suspendido alguna evaluación, actividades de refuerzo para que los alumnos puedan reforzar sus aprendizajes y preparar las pruebas de recuperación trimestrales.

La nota final de junio será el resultado de la media de las tres evaluaciones. No obstante, los alumnos/as cuya nota media sea inferior al 5 - Suficiente, podrán realizar una prueba de recuperación de las evaluaciones no superadas antes de la evaluación ordinaria de junio. Esta prueba respetará las evaluaciones aprobadas a lo largo del curso. Por tanto, se hará un examen de recuperación por evaluaciones, para que los alumnos que hayan suspendido alguna evaluación tengan la posibilidad de recuperarla.